



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0625-R-2018
Piura, 16 de abril de 2018

24 ABR 2018

VISTO

El expediente N° 59-5402-18-9, que presenta el Dr. CPC. **Máximo Viera Robledo**, Jefe de la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 0463-R-2017 de fecha 20 de abril de 2017, se autorizó, en vías de regularización, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que otorgue una asignación económica mensual de ciento cincuenta y 00/100 soles (S/. 150.00) a la servidora señora Diana Mary Alice Núñez Gallo, por el desempeño del cargo de pagadora en ventanilla de la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria de la Universidad Nacional de Piura, con retroactividad al 01 de febrero al 31 de diciembre de 2017;

Que con Oficio N° 111-2018-UNP-OCEP del 27 de febrero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, solicita se le otorgue una asignación económica mensual de s/. 150.00 Soles a favor de la Sra. Diana Mary Alice Núñez Gallo, por desempeñar el cargo de pagadora en ventanilla de la OCEP, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018;

Que, con Certificación Presupuestaria N° 1354-2018-OPPTO-OCP-UNP de fecha 15 de marzo de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, indica que existe cobertura presupuestal en: Sección Funcional 0021, certificado 0135, secuencia 0006, Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, Partida 2.1.1.1.2.99, Monto: S/ 1,800.00 soles, Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Concepto: Renovación de Resolución Rectoral por pago de bonificación pagador - OCEP de S/ 150.00 soles, a partir del 03 de enero al 31 de diciembre de 2018. Documento que sustenta: Oficio N° 111-2018-UNP-OCEP. Ejecución que estará sujeta a la disponibilidad financiera de la fuente indicada;

Que, con oficio N° 333-DSA-SG-UNP-2018 de fecha 23 de marzo de 2018, el Secretario General, informa que habiéndose verificado en el sistema dicha subvención se viene otorgando desde el año 2003 con Resolución N° 0310-R-2003, anexa Resolución;

Que, con Informe N° 0358-2018-OCAJ-UNP de fecha 10 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda que se declare procedente, la asignación económica equivalente a S/. 150.00 soles mensuales, a favor de la Sra. Diana Mary Alice Núñez Gallo, la misma que desempeña sus funciones en el cargo de pagadora en ventanilla de la OCEP, a partir de 01 de enero al 31 de diciembre de 2018,

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018 - Ley N° 30693; establece en su artículo 4.2: "Todo acto administrativo, acto de administración o las Resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el marco de lo establecido en la Ley N° 30411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, en vías de regularización, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que otorgue una asignación económica mensual de **ciento cincuenta y 00/100 soles (S/. 150.00)** a favor de la servidora **Sra. Diana Mary Alice Núñez Gallo**, por el desempeño del cargo de pagadora en ventanilla de la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria de la Universidad Nacional de Piura, a partir del **01 de enero al 31 de diciembre de 2018**.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE

Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCEP(3),OCI,OCP,INT,OCARH(3),OCAJ,ARCHIVO(2)
14 copias -

MAC



Dr. César Augusto Reyes Peña
RECTOR



Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL

